



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 010  
( mayo 3 )

DE 19 78

d/ 179

Por el cual se concede una autorización al Alcalde Municipal,

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA  
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

- a) Que en la actualidad el Municipio de Bucaramanga, posee una serie de bienes inmuebles que no están prestando ningún servicio al Municipio de Bucaramanga ni a la comunidad.-
- b) Que conforme al dictamen del Departamento de Planeación Municipal, dichas zonas de terreno no serán necesarias en un futuro para los planos de urbanismo que adelanta o pueda adelantar la Administración Municipal de Bucaramanga.
- c) Que los establecimientos educativos ( escuelas ) municipales, se encuentran en precarias condiciones, siendo urgente la dotación de muebles, material didáctico y arreglo de los inmuebles destinados a la labor educativa, a fin de que presten el servicio al cual han sido destinados.
- d) Que la Caja de Previsión Social Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para la prestación de un eficiente servicio, en razón a los escasos recursos que capta.-
- e) Que es deber del Concejo Municipal, proveer la mayor captación de recursos para que la administración municipal pueda adelantar las obras indispensables de desarrollo social y urbanístico sin someter a la ciudadanía a nuevos gravámenes,

A C U E R D O :

Art. 1o. Autorízase al Alcalde Municipal, para que en asocio de una Junta Integrada por los señores: Personero Municipal, Director de Planeación Municipal y Secretario de Obras Públicas Municipales, se proceda al remate de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, previo concepto del Departamento Técnico de Planeación Municipal, en el cual se certifique que dichas zonas de terreno no se necesitan ni se llegarán a necesitar en el futuro, en las obras que adelanta o adelantará la Administración Municipal.-

(mayo 3)

N <sup>o</sup> .	ESCRITURA	NOTARIA	AÑO	No. DEL PREDIO	AREA	DIRECCION
1	362	3o. B/manga	1963	01 5 447 001	132 m2	Kra 17C No. 53 imp.
2	362	3o. B/manga	1963	01 5 051 012	2 97.81m2	Kra 17C No. 52 imp.
3	3.889	2o. B/manga	1968	01 5 376 013	124 m2	Calle 62 No. 17 A par.
4	5.068	2o. B/manga	1971	01 5-057 035	112.76 m2	Kra 17 No. 50 31
5	3.649	2o. B/manga	1973	01 5 370 021	69.03 m2	Kra 17C No.61 - 33
6	6.642	2o. B/manga	1961	01 2 158 016	6.204 m2	Calle 63 con Kra 27.

Art. 2o.- La Junta de que trata el artículo primero de este Acuerdo tendrá las siguientes funciones y facultades:

- a) Nombrar Peritos
- b) Realizar el estudio de los avalúos periciales
- c) Fijar el precio base para el remate de cada inmueble
- d) Consagrar en actas debidamente firmadas por la totalidad de sus miembros la adjudicación final del remate.
- e) Fijar la fecha y hora del respectivo remate
- f) Las demás que sean necesarias, para el fiel cumplimiento de su misión.

Art. 3o. Las sumas recaudadas por concepto de los remates de los referidos inmuebles, serán distribuidas en partes iguales para la construcción, arreglo y dotación de las escuelas Municipales y la Caja de Previsión Social Municipal.-

Art. 4o. Autorízase al señor Alcalde Municipal para que otorgue las escrituras correspondientes a fin de dar fiel cumplimiento a este Acuerdo.

Art. 5o.- Este acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Expedido en Bucaramanga a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

DESIDERIO MEDINA VELANDIA

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Mpal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo No. 010 de 1.978 fue discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días de conformidad con el art. 6o, de la Ley 89 de 1.936 Bucaramanga mayo tres de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

DESIDERIO MEDINA VELANDIA

CMR.-

Re-

cibido hoy diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al Despacho.-

El Secretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA  



ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo diez (10 ) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).-  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde Egdo.,

*Alvaro Villamizar Galvis*  
ALVARO VILLAMIZAR GALVIS ALCAIDE  


El Secretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA  




LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo Número 010 de mayo tres (3) de mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado el día de hoy,

Bucaramanga, mayo diez (10) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).-

El Alcalde, Egdo.,

*Alvaro Villamizar Galvis*  
ALVARO VILLAMIZAR GALVIS  
*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA  
  


El Secretario,

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBERNACION DE SANTIAGO

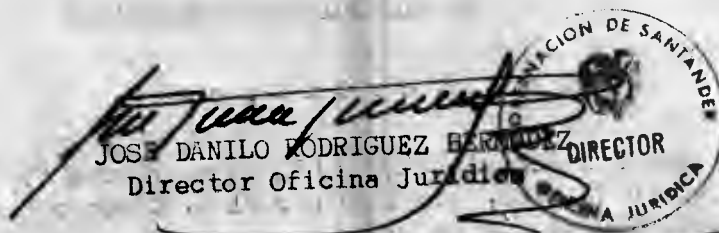
16 MAYO 1978

Bucaramanga,

**APROBADO**



ALBERTO MONTOYA PUTANA  
Gobernador



JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
DIRECTOR  
Oficina Jurídica



HERNÁN RUBIANO JIMÉNEZ  
Jefe de Sección

